

**PROYECTO DE FUSIÓN FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA ADMINISTRADOS FIDUCIARIA  
CORFICOLOMBIANA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

En cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 relativo al procedimiento que se debe adelantar para efectos de llevar a cabo la fusión de dos o más Fondos de Inversión Colectiva, se presenta el siguiente PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA:

**1. Naturaleza de la Fusión:**

Sea lo primero poner de presente que Fiduciaria Corficolombiana S.A. Sociedad Fiduciaria, cuenta con las autorizaciones legales, estatutarias y administrativas necesarias para desarrollar la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De esta manera, el presente proyecto de fusión establece las reglas a las cuales estará sujeta la fusión por absorción del Fondo de Inversión Colectiva Abiertos VALOR PLUS III, por el Fondo de Inversión Colectiva Abierto CONFIANZA PLUS, la cual así mismo se registrará por lo establecido en los reglamentos individuales de los respectivos Fondos de Inversión Colectiva, así como a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este sentido, se propone la fusión por absorción en virtud de la cual el Fondo de Inversión Colectiva Abierto CONFIANZA PLUS administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. Sociedad Fiduciaria, absorbe el Fondo de Inversión Colectiva Abierto VALOR PLUS III, también administrado por esta Sociedad Fiduciaria. Como resultado, el Portafolio absorbido se disuelve sin liquidarse y sus patrimonios se fusionarán con el del Portafolio absorbente, integrando a sus activos y pasivos todos los activos y pasivos del Portafolio Absorbido. En su totalidad, el Portafolio absorbente continuará operando de acuerdo con su Política de Inversión, la cual rige para todos los inversionistas, incluyendo los inversionistas del Portafolio Absorbido.

**2. Motivos de la Fusión**

El motivo que soporta el presente proyecto de fusión de Fondos de Inversión Colectiva es administrar bajo un solo Fondo, algunos de los Fondos de Inversión Colectiva que actualmente administra la Fiduciaria y Optimizar la oferta de Fondos de Inversión Colectiva a los clientes de la Sociedad Administradora.

**3. Datos y Cifras Financieras y Económicas**

**3.1 Estados financieros**

Los estados financieros de cada uno de los Fondos de Inversión Colectiva objeto de la presente fusión se han realizado con corte al 31 de marzo de 2017.

**3.2 Valoración de Activos, Inversiones, Pasivos y Unidades**

El siguiente cuadro ilustra, de conformidad con los estados financieros de cada uno de los Fondos de Inversión Colectiva con corte al 31 de marzo de 2017 y atendiendo los procedimientos de valoración establecidos en la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera) de la Superintendencia Financiera de Colombia, el valor de: (i) el patrimonio; (ii) la unidad; (iii) los activos; (iv) las inversiones; y (v) los pasivos, del fondo absorbente y absorbidos:

	<b>Fondo Absorbente antes de Fusión (Confianza Plus)</b>	<b>Fondo Absorbido (Valor Plus III)</b>
<b>Valor Patrimonio Fondo de Inversión Colectiva</b>	179.026.198.420.15	837.323.187.343.79
<b>Valor de la unidad</b>	13,664.71596462	11,871.35334219
<b>Valor de los activos</b>	179.296.741.736.67	838.275.039.758.52
<b>Valor de las inversiones</b>	105.761.519.000.70	378.988.375.165.10
<b>Valor de los pasivos</b>	270.543.316.52	951.852.414.73

**3.3 Relación de Intercambio de Unidades**

De conformidad con las valoraciones de los Fondos de Inversión Colectiva, la relación de intercambio que se va a utilizar para efectos de determinar el valor de la unidad del fondo resultante del proceso de fusión será la siguiente:

*Valor Unidad Fondo Absorbido*

---

*Valor Unidad Fondo Absorbente*

La explicación detallada de la forma en que se llevará a cabo la nivelación del valor de las unidades de los Fondos de Inversión Colectiva y la relación de intercambio de unidades se adjuntan a este proyecto de fusión como **Anexo**.

#### 4. Condiciones de la Fusión

##### 4.1 Esquema

En virtud del Proyecto, y una vez el mismo sea aprobado y protocolizado para su perfeccionamiento, el absorbido transfiere al absorbente, en bloque, la totalidad de sus activos y pasivos.

El fondo absorbente, luego de perfeccionada la fusión, conservará su nombre, esto es, Fondo de Inversión Colectiva CONFIANZA PLUS y seguirá operando según el reglamento aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual será aplicable a todos los inversionistas, incluyendo a los del Fondo de Inversión Colectiva absorbidos. El fondo absorbente continuará siendo administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A., Sociedad Fiduciaria, que actualmente tiene su domicilio en la Calle 10 # 4-47 Piso 20 de la ciudad de Cali.

##### 4.2 Trámite

El procedimiento para llevar a cabo el perfeccionamiento de la fusión de los fondos es el siguiente:

**4.2.1.** El Proyecto fue sometido a aprobación por parte de la Junta Directiva de la Fiduciaria el día 22 de diciembre de 2016. A continuación se procederá, según el artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, a publicar en un diario de amplia circulación nacional un resumen del Compromiso.

**4.2.2.** El 24 de mayo de 2017 se convocará a la Asamblea de Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva intervinientes en el proceso de fusión mediante el envío de una comunicación escrita dirigida a estos, acompañada del presente Proyecto. Durante el período comprendido entre ésta fecha y el día de la celebración de la Asamblea, los estados financieros y demás soportes relacionados con el proceso de fusión de los fondos, estarán a disposición de los inversionistas en el domicilio principal de la Fiduciaria.

**4.2.3.** Quince (15) días hábiles después del envío de la comunicación dirigida a los inversionistas, esto es el día 16 de mayo de 2017, se llevará a cabo la reunión de la Asamblea de Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva intervinientes, en el Club de Ejecutivos, carrera 7 No. 26-20, piso 34, de acuerdo al siguiente horario: Fondo de Inversión CONFIANZA PLUS: 8:00 am y Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus III. La Asamblea de Inversionistas se regirá por lo dispuesto en las normas relacionadas con la celebración de la asamblea de accionistas de las sociedades anónimas, en los términos del Código de Comercio. En caso que no asistan a la Asamblea de Inversionistas por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones, se realizará reunión por segunda convocatoria el día 31 de mayo en el Club de Ejecutivos, carrera 7 No. 26-20, piso 34, de acuerdo al siguiente horario: Fondo de Inversión CONFIANZA PLUS: 8:00 am y Fondo de Inversión Colectiva Valor Plus III 9:00am la cual podrá deliberar con cualquier quórum.

**4.2.4. Derecho de Retiro.** Una vez celebrada la Asamblea de Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva intervinientes, se otorgará el plazo de un (1) mes contado a partir del día de la celebración de la misma, para que los inversionistas ausentes o disidentes puedan retirarse de los fondos sin lugar al cobro de penalización o sanción alguna, de conformidad

**4.2.5.** Finalmente, la aprobación de la fusión de los Fondos será informada a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante un escrito que se dirigirá a la misma, junto con el compromiso de fusión y las actas resultantes de la Asamblea de Inversionistas y de la Junta Directiva.

##### 4.3 Perfeccionamiento de la Fusión

La fusión de los fondos involucrados se entiende perfeccionada para efectos legales, una vez se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro de cada uno de los fondos a fusionar, plazo que, empezará a contar desde la fecha en que sea tomada la decisión por la respectiva Asamblea de Inversionistas de cada fondo, y se le informará a los inversionistas que el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva absorbente será el que regulará las inversiones de los fondos fusionados.

#### 5. Anexo

El siguiente anexo forma parte integral del presente acuerdo de fusión y se entiende incorporado al mismo.

Explicativo de la nivelación del valor de las unidades de los Fondos de Inversión Colectiva involucrados y relación de intercambio de unidades.

El día en el que se lleva a cabo el perfeccionamiento de la fusión, los fondos involucrados en la misma, efectúan el cierre y valoración de acuerdo a la normatividad vigente. Posteriormente, los fondos absorbidos pasan a ser un aporte del fondo absorbente adquiriendo unidades del mismo. El valor de los aportes dependerá del resultado obtenido en el proceso de cierre y valoración.

La relación de intercambio es la equivalencia en unidades de los fondos a fusionar, es decir, cuántas unidades del fondo absorbente puedo adquirir por una unidad de un fondo absorbido. De acuerdo a la fórmula, la relación de intercambio sería:

$$\frac{\text{Valor Unidad Fondo Absorbido}}{\text{Valor Unidad Fondo Absorbente}}$$

Según la información del punto 3.2 del presente documento y como ejemplo explicativo, la relación de intercambio para el FIC Valor Plus III sería:

$$\text{Relación de Intercambio} = 13.664.71596462 / 11.871.35334219 = 0,868759612$$

Es decir, por una unidad que el inversionista posea en el FICVALOR PLUS III, recibirá 0,868759612 unidades del FIC CONFIANZA PLUS.